ANEXO E
MODELO ESTUDIO PREVIO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO No. 064-CENACAVIACIÓN-2020

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. FERNANDO ALBERTO JIMÉNEZ BETANGOURT Director Central Administrativa y contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto Resolución de Delegación Nº 4519 del 27 de mayo de 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. ESGUERRA SUAREZ CARLOS ALBERTO Cargo OFICIAL DE PERSONAL DAVAA Resolución de Nombramiento 067del 07 de febrero de 2020
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	TC PULGARIN RENDON ALEXANDER Cargo OFICIAL PLANEACION ESTRATEGICA Resolución de Nombramiento 067del 07 de febrero de 2020
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR[1]	MY LOZANO GOMEZ ANDRES FELIPE Cargo, OFICIAL DE PLANEACION Resolución de Nombramiento 067del 07 de febrero de 2020
5. COMITÉ EVALUADOR	TC. CIFUENTES CAMELO MARIO ENRIQUE Cargo OFICIAL PLANEACION PRESUPUESTAL Resolución de Nombramiento 067del 07 de febrero de 2020
6. CDP	No. CDP: 13020 expedio el 06 de febrero de 2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-064 Dependencia: 064- Central Administrativa y Contable CENAC Aviación Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Valor: 28.875.000,00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DEPARTAMENTO DE PLANEACION DE LA DAVAA
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**	la Division de Aviacion Asalto Aereo por intermedio del departamento de planeacion, requiere contratar los servicios de un ingeniero aeronautico con experiencia en el sector aeronautico que contribuya al proceso de planeacion estrategica con el fin de consolidar, gestionar y evaluar las diferentes estrategias planteadas por el comnado superior.
b. **PERFIL DEL PROFESIONAL**	Para satisfacer la necesidad se requiere una persona que cuente con el siguiente perfil: Nivel de formación como INGENIERO AERONUATICO III nivel 2 de acuerdo con el Plan No 14310 del 27 de Diciembre de 2019 emitido por la Jefatura Mayor de Planeación y políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de

[1]No es necesario el nombramiento de un comité plural

	prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.
c. **OBJETO CONTRACTUAL**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AERONAUTICO PARA EL DEPARTAMENTO DE PLANEACION DE LA DAVAA
d. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	1. Facilitar la articulación del planeamiento por capacidades de la Fuerza, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el Comando Superior. 2. Elaborar estudios especiales, sobre las áreas críticas de la División de Aviación Asalto Aéreo y sus Unidades Operativas Menores y Tácticas, con el fin de alinear los diferentes planes al Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Difundir el direccionamiento estratégico de la fuerza, según el marco de referencia, con el fin de diseñar y desarrollar estrategias institucionales de la División de Aviación Asalto Aéreo, de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Revisar la alineación de los proyectos formulados con la planeación estratégica institucional y los dos componentes del plan de transformación de la Fuerza, con el fin de garantizar el sostenimiento y la viabilidad del mismo, de acuerdo con la normatividad vigente. 5. Desarrollar y consolidar los planes, programas, estudios e investigaciones institucionales que contribuyan con el cumplimiento de los objetivos y estrategias propuestas por el Comando. 6. Coordinar la aplicación de métodos o herramientas administrativas en busca del mejoramiento de la estrategia de la División de Aviación Asalto Aéreo, para enriquecer el proceso de toma de decisiones. 7. Consolidar un cuadro de mando integral (Balanced-Scorecard). 8. Analizar los datos obtenidos a través de los indicadores de gestión, con el fin de recomendar estrategias que permitan tomar decisiones de manera acertada. 9. Realizar el análisis de los resultados de la evaluación de la estrategia, para encausar o rediseñar la misma. 10. Brindar capacitación en todo lo referente a los procesos de planeación estratégica y el planeamiento por capacidades. 11. Realizar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. 12. Entregar al supervisor del contrato un informe mensual de las actividades desarrolladas. 13. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución contractual. 14. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización del término de ejecución del mismo. 15. Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que la División de Aviación Asalto Aéreo le entregue para el desarrollo del objeto contractual. 16. Entregar al supervisor del contrato un informe final de ejecución junto con un backup de toda la información y documentos que se encuentren bajo su custodia en medio magnético, y el acta de entrega de los elementos dados por la División de Aviación, si a ello hubiere lugar, suscrita por el Almacenista general. 17. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual El Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
e. **RIESGOS LABORALES**	*De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.*
f. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA**	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, la CENAC AVIACIÓN en calidad de unidad delegataria del

<table>
<tr><td></td><td>gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere la contratación de servicios de un ingeniero aeronautico con experiencia en el sector aeronautico que contribuya al proceso de planeacion estrategica con el fin de consolidar, gestionar y evaluar las diferentes estrategias planteadas por el comnado superior</td></tr>
<tr><td>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</td><td><u>LEY 1150 DE 2007</u>
Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
(…)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

<u>DECRETO 1082 DE 2015</u>

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</td></tr>
<tr><td>h. VALOR DEL CONTRATO</td><td>VENTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($28.875.000,00)</td></tr>
<tr><td>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato se estimó de acuerdo con lo previsto en el Plan No. 14310 del 2019 emitido por la Jefatura Mayor de Planeación y políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa relacionadas en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato</td></tr>
<tr><td>j. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará once (11) en pagos, programados así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>9,09%</td><td>2.625.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>18,18%</td><td>2.625.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>27,27%</td><td>2.625.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>36,36%</td><td>2.625.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>45,45%</td><td>2.625.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

6	54,55%	2.625.000,00
7	63,64%	2.625.000,00
8	72,73%	2.625.000,00
9	81,82%	2.625.000,00
10	90,91%	2.625.000,00
11	100,00%	2.625.000,00
TOTAL		**28.875.000,00**

NOTA 1: APLICA [ ] NO APLICA [X]

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la **Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados**).

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedara sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesta lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).**
- ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado

k. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[2]: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.

[2]Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer,(…) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (…) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. **GARANTÍAS EXIGIDAS**	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigirlas inclusive en los contratos de mínima cuantía) **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[3] por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato[4] por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6)[5] meses más El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.

[3]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015
[4]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015
[5]Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.

m. **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA**	Persona natural
n. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	a partir del 13 de febrero de 2020 previa aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de Diciembre de 2020
o. **LUGAR DE EJECUCIÓN**	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de Planeacion de la División de Aviación de Asalto Aéreo, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Aeropuerto EL DORADO NUEVA ZONA DE AVIACIÓN puerta No. 6
p. **JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS**	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como"Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y otras entidades Estatales.
q. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No 067del 07 de febrero de 2020, recomienda al competente contractual, contratar con NATALIA MARIA SANTACRUZ SANMARTIN identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.362.249 expedida en Bogotá D.C, se aplican las siguiente condiciones: **NOTA 2:** APLICA [ ] NO APLICA [X] Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 3:** APLICA [ ] NO APLICA [X] El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique [ ] 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI [ ] NO [ ] 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO [ ] 3. Acreditar la condición de pensionado. SI [ ] NO [ ]

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

[1]Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

[1]Se sugiere que sea igual al plazo de las acciones legales que se pueden desprender como consecuencia de la inadecuada asesoría prestada por el contratista.